

## ESTUDIOS PREVIOS

### **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL A DE SALGAR ANTIOQUIA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

El Honorable Concejo Municipal de Salgar Antioquia, busca mejorar la calidad, prestación del servicio a todos los corporados y demás personas de la comunidad que nos visiten, para lo cual requiere la adquisición de equipos de audio para el óptimo desempeño de las labores. Estos elementos son fundamentales para fortalecer los procesos internos y administrativos, mejorar la eficiencia en la gestión documental, facilitar la comunicación institucional y legislativa de la entidad.

Esta corporación presenta necesidades de adquirir dos cabinas de sonido con el suministro de equipos tecnológicos de audio, para el buen funcionamiento y buena gestión del Honorable Concejo Municipal de Salgar, razón por la cual se hace indispensable la contratación para el suministro de estos elementos.

El Honorable Concejo Municipal de Salgar Antioquia, de acuerdo a la normatividad vigente, se encuentra facultado para realizar las contrataciones pertinentes para suplir las necesidades básicas que el despacho, en este caso, lo referente a equipos de cómputo y demás equipos tecnológicos.

La presente convocatoria está dirigida a todos los comerciantes y mayoristas legalmente constituidos con documentación al día y que brinde todas las garantías de un buen servicio, productos nuevos, de excelente calidad y perfecta conservación para que participen mediante el procedimiento del 10% de la menor cuantía, conforme al Decreto 2516 de 2011.

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** ADQUISICIÓN DE DOS CABINAS DE SONIDO REALIZAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE AUDIO, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y BUENA GESTIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SALGAR ANTIOQUIA.

### **CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN UNSPSC:**

52161512 altavoces/parlantes

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las siguientes son las especificaciones mínimas de los elementos que se requerirán en el presente proceso de selección del contrato de suministros de tracto sucesivo, los cuales son:

ELEMENTOS PARA CONTRATAR PARA EL CONCEJO MUNICIPAL				
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL
* Cabina activa de dos vías. * Woofer de 8". * Driver de 1.35". * 200W Pico. * Amplificador clase D. * Respuesta en frecuencia 65 Hz – 20 kHz. * SPL Max 113 dB SPL @ 1 m. * 1 Entradas XLR O TRS. * 1 Salida XLR. * Ecuilizador 2 bandas. * Leds indicadores de encendido y clip. * Material de construcción ABS. * con cable de poder, manual. * 100-120 v~, 50/60 Hz. * Dimensiones 37,4 x 24,9 x 20,5 cm. * Peso 8.5 kg.	2	Unidad	\$1.360.590	\$2.721.180
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 2.721.180</b>

1. El Contratista deberá realizar el suministro de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas.
2. El contratista debe contar con capacidad y disponibilidad para el cumplimiento total de la entrega de los suministros solicitados por el Concejo Municipal de Salgar con previa autorización del supervisor del contrato por el término de la vigencia de este.
3. Atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, reclamos y sugerencias realizados por parte del contratante.

#### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- a) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
- b) Estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral.
- c) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor o quien haga las veces.
- d) Ejecutar el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones y demás obligaciones contenidas en las condiciones técnicas exigidas.
- e) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto contractual.
- f) Presentar la respectiva factura, con el certificado de pagos a la seguridad social y/o parafiscal. Cumpliendo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y aportes parafiscales, según lo establecido en la Ley, cuando a ello haya lugar.

#### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. Realizar el pago de los bienes suministrados por el contratista y recibidos a entera satisfacción del Supervisor del contrato.

2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso.
5. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de suministro así lo requiera.
6. Designar la supervisión y ejercer función de supervisión en el cumplimiento cabal del objeto contratado.
7. Suscribir todos los documentos y actas necesarias para el cabal cumplimiento de las obligaciones y agilidad en el proceso de ejecución.
8. Evaluar periódicamente la evolución del contrato.
9. Suministrar la información de manera oportuna al contratista para la debida ejecución del contrato.
10. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la debida ejecución del contrato.
11. Otros inherentes a este tipo de contrato suministro.

#### **PRESUPUESTO OFICIAL**

Para esta contratación se cuenta con la suma **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/L (\$2.721.180,00)**, Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 758 del 15 de diciembre del 2025 expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

#### **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El pago de los valores a que se compromete esta Entidad se subordinará a las apropiaciones presupuestales que para el efecto se hagan con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente contratación.

#### **PLAZO**

El plazo del contrato será de tres (03) días calendario a partir de la firma del acta de inicio.

#### **MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El presente proceso de contratación se regirá para todos los efectos bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

#### **REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR:**

**Capacidad jurídica**

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. En caso de ser persona natural, deberá acreditar su calidad de comerciante con el registro mercantil.

Se debe verificar la capacidad de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

**(a)** El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

**(b)** La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

**(c)** Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

**(d)** La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

La capacidad de una persona natural se acreditará, además, verificando los siguientes aspectos:

**(a)** La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

**(b)** La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que tenga capacidad para contratar con el Concejo Municipal de Salgar, que demuestren

ésta en términos legales, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011, la ley 1778 de 2016 y demás leyes y Decretos Reglamentarios que regulan la contratación Estatal, además, deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la propuesta (anexo 01)
2. Declaración Juramentada (anexo 02)
3. Certificación de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés (anexo 03)
4. Certificado de pago de los aportes al Sistema General de Salud (anexo 04)
5. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía
6. Certificado de Existencia y Representación legal si es persona jurídica, expedida por la Cámara de Comercio o entidad acreditada para ello.
7. Propuesta económica, presupuesto. (anexo 05)
8. Acreditación al pago de Seguridad Social. (en caso de ser personas jurídicas deberá acreditar la cancelación de los aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales la cual debe ser expedida por el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, acompañado de la respectiva copia de la tarjeta profesional y con el certificado de vigencia de la Junta Central de Contadores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
9. Registro Único Tributario (RUT) acorde a la actividad económica del objeto a contratar.
10. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas.
11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre personal si es persona natural y del Representante Legal y la Persona Jurídica, en cada caso.
12. Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, a nombre personal si es persona natural y del Representante Legal y la Persona Jurídica, en cada caso.
13. Certificado de Antecedentes Judiciales y/o de Policía vigente, expedido por la Policía Nacional, a nombre personal si es persona natural y del Representante Legal si es Persona Jurídica.
14. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) a nombre personal si es persona natural y del Representante Legal si es Persona Jurídica.
15. Certificado Inhabilidades por Delitos Sexuales a nombre personal si es persona natural y del Representante Legal si es Persona Jurídica.
16. Paz y Salvo Municipal (una vez Aceptada la Propuesta), el proponente deberá Solicitarlo en la Secretaría de Hacienda la expedición del Paz y Salvo Municipal.
17. Acreditar con, por lo menos, un (1) contrato relacionado con el objeto contractual suscrito con entidades públicas o privadas.

## **RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN**

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

**Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

**Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

**Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

#### ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

1. Variación de precios.
2. Insuficiente provisión de bienes o repuestos.
3. Calidad de los bienes o repuestos.
4. Falta de idoneidad de la mano de obra.
5. Proceso de fabricación.
6. Daños causados por terceros o deterioro de bienes aún no recibidos.
7. Hurto y vandalismo respecto de bienes aún no recibidos, condiciones climáticas adversas.
8. Daños a bienes ajenos y a terceros.

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

1. Variación en las cantidades de los ítems
2. Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas
3. Cambios normativos o de legislación tributaria
4. Falta de coordinación interinstitucional.

#### RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

#### GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2008, NO se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.

## REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2008, no se exigirá en el presente proceso el Registro Único de Proponentes.

## CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De acuerdo con lo preceptuado en la ley 850 de 2003, la ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, se convocan a las Veedurías Ciudadanas, para que ejerzan control al proceso de contratación en la etapa precontractual, contractual y postcontractual, para lo cual podrán consultar los documentos y requisitos del presente proceso de contratación en la oficina del Concejo Municipal de Salgar, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, Calle 29 # 30-17 Salgar, Antioquia.

## PUBLICIDAD

De acuerdo a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la ley 80 de 1993, la ley 489 de 1998, la ley 1150 de 2007, todo el procedimiento que surja con la presente invitación se surtirá a través del SECOP, para efectos de transparencia, publicidad y selección objetiva del contratista

## EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA

Se hará a las propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico y los requisitos habilitantes de la Invitación Pública. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir todos los impuestos y demás costos en que se incurra, por lo tanto y con base en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, el único criterio de calificación por ser mínima cuantía, es el menor valor ofertado, luego de cumplir con los requisitos habilitantes contenidos en la invitación pública y en este documento.

## DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS

1. ESTUDIO PREVIO
2. FICHA TÉCNICA
3. CDP
4. ANÁLISIS DEL SECTOR

Salgar, 15 de diciembre de 2025

Atentamente,



**YEISON DARÍO RESTREPO RESTREPO**  
Presidente del Concejo Municipal